

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**VISTO**, el expediente 2019-0058909 de fecha 30 de setiembre de 2019, presentado por el Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles, identificado con DNI N° 02806060 y RNA N° AA-9901; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00018-2016/DGM/VMPCIC/MC del 12 de julio de 2016, se autorizó al Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles, con RNA N° AA-9901, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Estudio de la cerámica asociada a la iglesia de San Miguel de Piura (1534-1578)", por un periodo de tres (03) meses, en los depósitos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura;

Que, mediante Expediente N° 2019-0058909 del 30 de setiembre de 2019, el Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles solicita la aprobación del informe final del Proyecto "Estudio de la cerámica asociada a la iglesia de San Miguel de Piura (1534-1578)";

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000162-2019-DIPM/MC del 04 de octubre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000096-2019-DIPM-RLP/MC en el que se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura que remita el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000658-2019-DGM/MC del 07 de octubre de 2019, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura la remisión del informe técnico correspondiente;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Memorando N° 0000171-2020-DDC PIU/MC del 04 de junio de 2020 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura remitió el Informe N° 000024-2020-DDC PIU-RVV/MC sin presentar observaciones al informe final, y copia del Acta de entrega de inventario de material arqueológico a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura del 17 de agosto de 2016, en la que se precisa que el Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles cumplió con la entrega del material arqueológico analizado en el marco del proyecto;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de la cerámica asociada a la iglesia de San Miguel de Piura (1534-1578)", bajo la dirección del Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles, con RNA N° AA-9901, autorizado con Resolución Directoral N° 00018-2016/DGM/VMPCIC/MC del 12 de julio de 2016.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Dr. César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA MARIA PEREYRA ITURRY**  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS